Entre los suscritos a saber: JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.127.569 expedida en Pereira, Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No 014 de enero 02 de 2020, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 019 de Diciembre 11 de 2020,, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **GUSTAVO ADOLFO TABARES BURGOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088320471, expedida en PEREIRA**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 01 del contrato Nº 4744 del 15 de septiembre de 2021 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4744 del 15 de septiembre de 2021 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.";** Por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.807.800). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de Tres (3) meses y Un (1) día , con fecha de inicio 15/09/2021; por lo tanto su terminación sería el 15/12/2021. **3**) Que la necesidad de adicionar el presente contrato se establece en la justificación e informe de supervisión de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2021, suscritos por el Director de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos CARLOS HUMBERTO ARENAS GARCIA de Pereira quien a su vez es el supervisor del contrato, documentos que hacen parte integral del presente documento.. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 9004 de fecha 24-NOV-2021, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4744 DEL 15 de septiembre de 2021, VALOR INICIAL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.807.800), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 6838 DEL 15/09/2021, CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS**

DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION: El valor a adicionar es de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.287.000) para un total de NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 9.094.800) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 4744 DEL 15 de septiembre de 2021, se prorroga en un término de Quince (15) dias **,** para un total de TRES (3) MESES, DIECISEIS (16) DIAS . **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 9004 de fecha 24-NOV-2021**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2021. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Delegado Del Alcalde
02459543143829-1695420-003992635



GUSTAVO ADOLFO TABARES BURGOS
Contratista

Elaboró: Redactor: Luisa Fernanda Cardona Londoño / CONTRATISTA

Revisó: Ana Maria Gallon Jimenez / CONTRATISTA